



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto



Política Presupuestaria 2002

- *Marco Macroeconómico*
- *Estimación Preliminar de Ingresos, Gastos y Financiamiento*
- *Normas de Formulación*

San Salvador, El Salvador, Centro América

Política Presupuestaria 2002

I. Introducción

La Política Presupuestaria para el Presupuesto del ejercicio fiscal 2002, se orienta en forma prioritaria a la atención de la reconstrucción nacional y a darle cumplimiento a las políticas y objetivos del Programa de Gobierno, que permitan restaurar la infraestructura dañada y mantener las perspectivas de crecimiento económico del país; en ese sentido, las instituciones del sector público deben enfocar todos sus esfuerzos en asignar los recursos con una visión de austeridad y racionalidad.

En armonía con lo anterior, la Política Presupuestaria que orientará la asignación de recursos para la gestión pública del año 2002 se fundamenta en los siguientes elementos:

- Entorno económico y presupuestario sobre el cual se desenvuelve el sector fiscal en el 2001 y el escenario macroeconómico y fiscal proyectado.
- Objetivos y prioridades nacionales e institucionales establecidas a partir de los objetivos y políticas de cada institución enmarcadas en la reconstrucción nacional y en el Programa de Gobierno.
- Las principales acciones y medidas de política fiscal en cuanto a ingresos, gastos y financiamiento.
- La normativa e instrumental técnico y metodológico.

II. Objetivos de la Política Presupuestaria.

- Orientar los recursos del Estado al logro de los objetivos y prioridades nacionales e institucionales;
- Dictar las normas y procedimientos para la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las diferentes instituciones del Sector Público No Financiero.

III. Marco Macroeconómico del Presupuesto 2002

El marco macroeconómico que sustentará al presupuesto del ejercicio fiscal 2002, se deriva de las proyecciones realizadas por el Banco Central de Reserva y el Ministerio de Hacienda, las cuales consideran recursos adicionales para que el gobierno pueda invertir en la reconstrucción nacional, cuya orientación es mantener las perspectivas de crecimiento económico, la estabilidad de precios y el fortalecimiento de la integración monetaria. Dichos propósitos apoyan la continuidad de los esfuerzos en materia fiscal, a fin de mantener un déficit fiscal y niveles de ahorro primario que permitan aumentar la inversión pública. Estos elementos son primordiales para incentivar a los diferentes sectores productivos del país, darle cumplimiento a las prioridades y reconstrucción nacional y promover la inversión extranjera.

Las proyecciones macroeconómicas establecidas como base de sustentación del Presupuesto 2002, tienen como objetivos fundamentales, los siguientes:

- Obtener una tasa de crecimiento del PIB real del 4.0%, a fin de propiciar las condiciones adecuadas para promover el desarrollo de la economía.
- Mantener una tasa de inflación no mayor del 3.0%, que permita sostener la estabilidad de precios y que sea congruente con el crecimiento estimado de la economía.
- Dar sostenibilidad al proceso de integración monetaria, que propicie la estabilidad económica, facilite la inversión, el intercambio comercial y financiero y garantice el acceso directo a los mercados internacionales.
- Mantener el déficit fiscal a un nivel congruente con el crecimiento económico, lo cual permitirá crear las condiciones que propicien mayor ahorro e inversión pública.

Indicadores Económicos

Tabla 1

Descripción de Variables	Presupuesto 2001		Estimado 2002
	Votado	Reestimado	
Producto Interno Bruto a Precios Corrientes - Millones de \$	\$14,221.8	\$14,058.6	\$15,075.5
Tasa de Crecimiento del PIB Real	3.5%	3.5%	4.0%
Tasa de Inflación	2.5%	3.5%	3.0%

Fuente: Datos del Banco Central de Reserva y Unidad de Asesoría Macroeconómica y Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Indicadores Fiscales – En Porcentajes del PIB

Tabla 2

Descripción de Variables	Presupuesto 2001		Estimado 2002
	Votado	Reestimado	
Sector Público No Financiero			
Déficit	(2.5)	(4.3)	(4.4)
Ahorro Corriente	0.6	(0.0)	(0.0)
Gastos de Capital	3.2	4.6	4.5
Gobierno Central			
Déficit	(2.0)	(2.7)	(2.6)
Ahorro Primario	1.5	0.9	2.6
Ahorro Corriente	0.3	(0.3)	0.7
Gastos de Capital	2.4	2.4	3.5
Carga Tributaria	11.5	11.1	11.4

IV. Objetivos y Prioridades Nacionales

Los objetivos y prioridades nacionales sobre los cuales se enfocará el Presupuesto del ejercicio fiscal 2002, están sustentados en el Programa de Gobierno 1999-2004 y en los Proyectos de Reconstrucción Nacional por los daños derivados de los terremotos. El cumplimiento de los objetivos y prioridades que se resumen más adelante, se realizará a través de grandes líneas estratégicas de acción institucional inmersas en el presupuesto, cuya visión para el 2002 es garantizar resultados concretos en materia social y rehabilitación de la infraestructura física y económica, como elementos primordiales para el bienestar y progreso de la sociedad.

A. Objetivos Nacionales

1. Priorizar la ejecución de los proyectos de reconstrucción nacional, derivados de los desastres naturales sucedidos en el país, con énfasis en las zonas más afectadas.
2. Mantener un entorno macroeconómico estable que promueva el crecimiento y la sostenibilidad económica.
3. Fortalecer el desarrollo social, mejorando y aumentando la calidad de los servicios en educación, salud y vivienda, a fin de crear las condiciones que contribuyan al bienestar social y que propicien la equidad en el aspecto económico y social del país.
4. Apoyar el desarrollo local a través de la asistencia técnica y financiera a las municipalidades, a fin de brindar una atención adecuada a las necesidades básicas de la población mediante la ejecución de proyectos comunitarios.
5. Fortalecer la administración de justicia y seguridad ciudadana con la ejecución de programas de seguridad pública, jurídica y acciones relacionadas a la materia procesal penal y a la infracción fiscal, a fin de crear un ambiente jurídico que facilite la actividad económica.
6. Continuar con el Proceso de Modernización del Sector Público, a fin de que éste se convierta en facilitador de las actividades que desarrollan los diferentes sectores de la vida nacional.
7. Desarrollar proyectos de infraestructura económica, con la finalidad de contribuir a los procesos productivos de los sectores económicos del país.
8. Apoyar la política y legislación ambiental como soportes del desarrollo económico y social del país.

B. Prioridades Nacionales

1. Desarrollo Social

La inversión en el área de desarrollo social se constituye en una de las principales prioridades del Gobierno para el año 2002, cuya finalidad se enfoca entre otros, a dar respuesta a las necesidades de la población en lo que respecta a educación, salud, vivienda y seguridad social, elementos que permitirán mejorar las condiciones de bienestar y progresos de la población. En ese sentido las prioridades nacionales en materia de desarrollo social a ejecutarse través del Presupuesto serán las siguientes:

- Dar prioridad a los diferentes proyectos orientados a la reposición de la infraestructura educativa, de salud primaria, hospitalaria y de viviendas dañadas a raíz de los terremotos del 2001, dando prioridad a aquellas zonas más afectadas.
- Facilitar la rehabilitación de la infraestructura escolar y mejorar la cobertura de los servicios educativos en los diferentes niveles, principalmente en el área rural.
- Elevar la calidad de los servicios educativos, así como la capacidad, eficiencia administrativa y técnica del sistema educativo en todos los niveles, utilizando metodologías innovadoras y contenidos pedagógicos de mayor oportunidad en el proceso de globalización mundial, a fin de promover el desarrollo económico y social.

- Mejorar la calidad de los programas de salud de atención integral a las personas y en la prevención de riesgos y daños en el medio ambiente, a través del fortalecimiento de la capacidad instalada de los establecimientos de salud.
- Brindar apoyo a los gobiernos municipales con el propósito de reforzar su capacidad operativa y gestión financiera en la ejecución de proyectos de inversión social en las localidades, con énfasis en los de reconstrucción nacional.
- Apoyar el desarrollo de la educación integral, mediante la construcción, reconstrucción y equipamiento de las instalaciones deportivas y universitarias para el desarrollo de los XIX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2002.

2. Apoyo al Desarrollo Económico

- Priorizar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial dañada por los terremotos y darle atención al programa de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento y conservación de obras de la red vial.
- Contribuir al desarrollo del agro nacional mediante la estimulación de proyectos orientados a facilitar y dinamizar las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, así como asegurar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los recursos naturales.
- Fortalecer las acciones tendientes al ordenamiento del sector transporte en los distintos subsectores, aplicando el instrumental legal normativo.
- Aplicar y promover el marco normativo de las políticas y leyes en materia de medio ambiente, a fin de impulsar el manejo adecuado de los recursos naturales, asegurar su conservación y desarrollo sostenible.
- Desarrollar programas de seguimiento y evaluación de los posibles riesgos ambientales ante desastres naturales.
- Proporcionar apoyo prioritario a la inversión en agua potable y saneamiento, a fin de rehabilitar y mejorar la red de suministro dañada por los terremotos.
- Promover y facilitar los mecanismos crediticios y financieros orientados a la recuperación de la micro, pequeña y mediana empresas afectada por los desastres naturales ocurridos en el 2001.

3. Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana

- Ejecución de políticas y estrategias en materia de seguridad pública, mediante programas y acciones orientados a la prevención y combate al delito, disminución de los niveles de inseguridad y delincuencia en todo el país, a fin de garantizar la seguridad ciudadana.
- Fortalecer los diferentes programas orientados a promover la investigación del delito, la implementación de la normativa procesal penal y todas aquellas acciones enfocadas a la promoción de la acción judicial y administrativa en todos los actos que afecten al Estado y a la sociedad en general.

V Política Fiscal

Para el ejercicio fiscal 2002, El Ministerio de Hacienda orientará sus esfuerzos en impulsar una política tributaria con alcances en el mediano y largo plazo a fin de lograr el fortalecimiento de la administración tributaria tendiente a lograr la ampliación de la base de contribuyentes, reducción de la evasión y elusión fiscal y el combate al contrabando.

El objetivo fundamental de la política fiscal es incrementar la recaudación de ingresos que permitan al ejecutivo atender las demandas de la sociedad principalmente en las áreas de educación, salud y vivienda, entre otros; además del cumplimiento de los compromisos relacionados con el pago de intereses sobre la deuda pública, de corto y largo plazo y el costo de pensiones.

Los resultados fiscales esperados para el ejercicio 2002 estarán influenciados por los gastos en la ejecución de programas y proyectos de inversión pública para el financiamiento de obras de reconstrucción y transferencias a gobiernos locales, enmarcadas en el proceso de descentralización de la gestión pública, a fin de restaurar los daños ocasionados por el terremoto y mantener el ritmo de las actividades productivas.

En ese sentido, se vuelve imprescindible la adopción de una política presupuestaria que enfatice sobre la austeridad y el uso racional de los recursos asignados y garantice al mismo tiempo, una ejecución eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos y metas fiscales. La implementación de una política de ahorro público fundamentada en la racionalización del gasto corriente, coadyuvará a estos propósitos.

Entre los principales objetivos sobre los cuales se proyectará las diferentes acciones en materia de ingresos, gastos y financiamiento, se tienen:

- Mantener el déficit fiscal en niveles manejables que permita conservar la estabilidad económica y el crecimiento económico.
- Propiciar una tasa de ahorro primario que facilite el financiamiento de las prioridades en inversión económica y social del país.
- Fortalecer la recaudación tributaria, promoviendo y aplicando las medidas legales y administrativas que permitan la reducción de la elusión y evasión fiscal y el combate al contrabando.
- Aplicar una política de ahorro público, sustentada en principios de racionalización y austeridad en el uso de los recursos, principalmente con el gasto corriente.
- Transformar al Presupuesto del Sector Público en una herramienta de gestión y control de resultados.
- Mejorar los niveles de inversión pública que permitan atender la demanda de infraestructura, servicios básicos y la generación de empleo.
- Orientar la inversión pública hacia los departamentos más afectados por los terremotos, a fin de contribuir a dinamizar la economía para reactivar la demanda y el crecimiento del país.
- Impulsar acciones de seguimiento para la concreción de los desembolsos de recursos externos orientados a la cobertura de proyectos de la reconstrucción nacional.

A. Medidas de Ingresos

1. Ejecución de los planes de fiscalización, utilizando el marco legal correspondiente.
2. Aplicación del Código Tributario, que facilite la atención de las obligaciones tributarias de los contribuyentes para garantizar el flujo de recursos financieros, que redunde en una mayor recaudación fiscal.
3. Ejercer presencia fiscalizadora a nivel nacional para aplicar la figura del Fedatario contenida en el Código Tributario.
4. Reforzar los procesos de fiscalización, a través de la nueva figura del auditor fiscal, con lo cual se podrá ejercer una supervisión contable y la certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyente, lo que permitirá mejorar la recaudación tributaria.
5. Unificación de esfuerzos para combatir el contrabando, a través de la fiscalización, seguimiento y aplicación de sanciones administrativas por parte de las instituciones públicas respectivas.
6. Continuar con el proceso de modernización tributaria, fortaleciendo los esfuerzos alcanzados en cuanto a unificación aduanera, teledespacho de mercaderías y la certificación bajo normas internacionales de calidad ISO-9000.

7. Desarrollar sistemas que permitan a los contribuyentes realizar los trámites o pagos a través de métodos electrónicos o vía Internet, tales como certificación de declaraciones de mercancías, liquidación de vehículos usados, Teledespacho por Internet, código de barras, Aduanas periféricas e integradas, sistema de control de video, etc., lo cual fortalecerá la modernización tributaria y mejorará la recaudación.
8. Aplicación de la Ley del Registro de Importaciones a fin de facilitar y simplificar las operaciones aduaneras y el control fiscal, a través de una mejor vigilancia de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias aduaneras.
9. Ejecución del Proyecto de Lotería Fiscal, a fin de que se incremente la recaudación por efecto del cumplimiento formal en la entrega de facturas por parte de los contribuyentes.
10. Ejecución del certamen Escolar Tributario, con lo que se pretende crear una conciencia tributaria infantil a nivel estudiantil.
11. Creación de la División de Alcohol, Tabaco y Tiendas Libres, con el fin de controlar y dar seguimiento efectivo a los contribuyentes relacionados con el impuesto específico de alcoholes y verificar el cumplimiento de la Ley de Régimen Aduanero de Tiendas Libres.
12. Gestionar los desembolsos de préstamos externos que garanticen de forma complementaria a los recursos internos, la cobertura financiera de proyectos de impacto nacional establecidos en el Programa de Gobierno y de reconstrucción nacional.
13. Mantener una política de endeudamiento público, que permita disponer de los niveles de financiamiento interno y externo coherentes con la capacidad de endeudamiento y pago del país.

B. Medidas de Gastos

1. Asegurar que la orientación de recursos en las instituciones se realice adoptando principios y criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad del gasto público.
2. Mantener una política de salarios orientada a la racionalización del recurso humano y a mantener los niveles salariales, que permita un menor impacto en el gasto corriente.
3. Ejecutar el presupuesto de gastos corrientes orientado a **apoyar** la reconstrucción nacional y al Programa de Gobierno, observando las medidas de austeridad del gasto público.
4. Programar en el presupuesto institucional de gastos corrientes un 85% de las asignaciones del Presupuesto Votado para el mismo fin en el 2001, exceptuando aquellas instituciones que por las diferentes disposiciones legales solamente la Asamblea Legislativa puede modificar su presupuesto.
5. Los proyectos nuevos financiados con el Fondo General deberán estar directamente relacionados con la reconstrucción y en las áreas más prioritarias en las que se necesite rehabilitar los servicios afectados: salud, educación, agua e infraestructura vial, principalmente.
6. Fortalecer la inversión pública, a través de la orientación de los recursos internos y externos a proyectos de infraestructura social y económica, procurando darle cumplimiento a las metas del Programa de Gobierno y de reconstrucción nacional.
7. Generar ahorro primario, mediante la racionalización del gasto corriente, a fin de liberar recursos que contribuyan a mayores niveles de financiamiento de la inversión.
8. Continuar aplicando una política de pago de la deuda pública que permita atender en forma oportuna, los compromisos de endeudamiento interno y externo del país.
9. Ejecutar una política de adquisiciones y contrataciones, basada en la austeridad y en concordancia con la atención de la reconstrucción nacional y a los programas prioritarios del plan de gobierno.
10. Fortalecer el seguimiento presupuestario, a efecto de poder evaluar los resultados físicos y financieros y el cumplimiento de las metas y propósitos establecidos en el Presupuesto, en concordancia con el Programa de Gobierno.

VI. Estimación de Ingresos y Gastos

A. Estimaciones Económicas y Fiscales del Ejercicio Fiscal 2002

En concordancia con el marco macroeconómico que contiene tabla No. 2 y en línea con las diferentes medidas de política fiscal expresadas en el romano anterior, a continuación se presentan las estimaciones realizadas para el ejercicio fiscal 2002.

1. Situación Financiera del Gobierno Central (En Millones de US Dólares)

Tabla 3

Concepto	Presupuesto 2001		Presupuesto Estimado 2002	Variación Estimado 2002 - Votado 2001		Variación Estimado 2002-Reestimado 2001	
	Votado	Reestimado		Absoluta	%	Absoluta	%
I. INGRESOS Y DONACIONES	1,759.8	1,675.6	1,817.5	57.7	3.3	141.9	8.5
A. Ingresos Corrientes	1,755.5	1,671.3	1,806.6	51.1	2.9	135.3	8.1
1. Ingresos Tributarios	1,640.1	1,562.0	1,717.3	77.2	4.7	155.3	9.9
a. Renta	532.4	458.3	500.7	(31.7)	(6.0)	42.4	9.3
b. Sobre Transferencia de Bienes Raíces	14.1	11.5	11.5	(2.6)	(18.4)	-	-
c. Importaciones	155.3	146.9	154.3	(1.0)	(0.6)	7.4	5.0
d. IVA	881.6	893.5	996.1	114.5	13.0	102.6	11.5
e. Consumo a Productos	56.6	51.5	54.4	(2.2)	(3.9)	2.9	5.6
f. Diversos	0.1	0.3	0.3	0.2	200.0	-	-
2. Ingresos No Tributarios y Otros	110.3	103.9	83.6	(26.7)	(24.2)	(20.3)	(19.5)
3. Transferencias Corrientes	5.1	5.4	5.7	0.6	11.8	0.3	5.6
B. Ingresos de Capital	4.3	4.3	10.9	6.6	153.5	6.6	153.5
1. Venta de Activos Fijos	0.1	0.1	0.1	-	-	-	-
2. Transferencias de Capital	4.2	4.2	10.8	6.6	157.1	6.6	157.1
II. GASTOS Y CONCESION NETA DE PRESTAMOS	2,049.0	2,049.0	2,216.2	167.2	8.2	167.2	8.2
A. Gastos Corrientes	1,716.1	1,716.4	1,698.3	(17.8)	(1.0)	(18.1)	(1.1)
1. Remuneraciones	839.4	836.2	703.5	(135.9)	(16.2)	(132.7)	(15.9)
2. Bienes y Servicios	174.1	177.3	150.6	(23.5)	(13.5)	(26.7)	(15.1)
3. Intereses y Comisiones de la Deuda	175.5	175.5	281.0	105.5	60.1	105.5	60.1
4. Otros Gastos Financieros	103.5	101.8	104.5	1.0	1.0	2.7	2.7
5. Transferencias	423.6	425.6	458.7	35.1	8.3	33.1	7.8
B. Gastos de Capital	318.1	317.8	516.5	198.4	62.4	198.7	62.5
1. Inversión en Activos Fijos	178.3	180.9	319.5	141.2	79.2	138.6	76.6
2. Transferencias	139.8	136.9	197.0	57.2	40.9	60.1	43.9
C. Concesión Neta de Préstamos	14.8	14.8	1.4	(13.4)	(90.5)	(13.4)	(90.5)
1. Inversión Financiera	21.8	21.8	7.7	(14.1)	(64.7)	(14.1)	(64.7)
2. Recuperación de Préstamos	(7.0)	(7.0)	(6.3)	0.7	(10.0)	0.7	(10.0)
III. AHORRO PRIMARIO	214.9	130.4	389.3	174.4	81.2	258.9	198.5
IV. AHORRO CORRIENTE	39.4	(45.1)	108.3	68.9	174.9	153.4	(340.1)
V. DEFICIT SIN DONACIONES	(293.4)	(377.6)	(409.5)	(116.1)	39.6	(31.9)	8.4
VI. DEFICIT CON DONACIONES	(289.2)	(373.4)	(398.7)	(109.5)	37.9	(25.3)	6.8
VII. FINANCIAMIENTO NETO	289.2	289.2	398.7	109.5	37.9	109.5	37.9
A. Financiamiento Interno Neto	(29.8)	(29.8)	(29.1)	0.7	(2.3)	0.7	(2.3)
1. Amortización	(29.8)	(29.8)	(29.1)	0.7	(2.3)	0.7	(2.3)
B. Financiamiento Externo Neto	15.5	15.5	143.9	128.4	828.4	128.4	828.4
1. Desembolsos Préstamos	146.0	146.0	290.6	144.6	99.0	144.6	99.0
2. Amortización	(130.5)	(130.5)	(146.7)	(16.2)	12.4	(16.2)	12.4
C. Títulos Valores	303.5	303.5	283.9	(19.6)	(6.5)	(19.6)	(6.5)
VIII. Resultado Financiero	-	(84.2)	-	-	-	84.2	(100.0)

Situación Financiera del Gobierno Central – Estructura en Porcentajes del PIB

Tabla 4

Concepto	Presupuesto 2001		Presupuesto Estimado 2002
	Votado	Reestimado	
I. INGRESOS Y DONACIONES	12.37	11.92	12.06
A. Ingresos Corrientes	12.34	11.89	11.98
1. Ingresos Tributarios	11.53	11.11	11.39
a. Renta	3.74	3.26	3.32
b. Sobre Transferencia de Bienes Raíces	0.10	0.08	0.08
c. Importaciones	1.09	1.04	1.02
d. IVA	6.20	6.36	6.61
e. Consumo a Productos	0.40	0.37	0.36
f. Diversos	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos No Tributarios y Otros	0.78	0.74	0.55
3. Transferencias Corrientes	0.04	0.04	0.04
B. Ingresos de Capital	0.03	0.03	0.07
1. Venta de Activos Fijos	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias de Capital	0.03	0.03	0.07
II. GASTOS Y CONCESION NETA DE PRESTAMOS	14.41	14.57	14.70
A. Gastos Corrientes	12.07	12.21	11.27
1. Remuneraciones	5.90	5.95	4.67
2. Bienes y Servicios	1.22	1.26	1.00
3. Intereses y Comisiones de la Deuda	1.23	1.25	1.86
4. Otros Gastos Financieros	0.73	0.72	0.69
5. Transferencias	2.98	3.03	3.04
B. Gastos de Capital	2.24	2.26	3.43
1. Inversión en Activos Fijos	1.25	1.29	2.12
2. Transferencias	0.98	0.97	1.31
C. Concesión Neta de Préstamos	0.10	0.11	0.01
1. Inversión Financiera	0.15	0.16	0.05
2. Recuperación de Préstamos	(0.05)	(0.05)	(0.04)
III. AHORRO PRIMARIO	1.51	0.93	2.58
IV. AHORRO CORRIENTE	0.28	(0.32)	0.72
V. DEFICIT SIN DONACIONES	(2.06)	(2.69)	(2.72)
VI. DEFICIT CON DONACIONES	(2.03)	(2.66)	(2.64)
VII. FINANCIAMIENTO NETO	2.03	2.06	2.64
A. Financiamiento Interno Neto	(0.21)	(0.21)	(0.19)
1. Amortización	(0.21)	(0.21)	(0.19)
B. Financiamiento Externo Neto	0.11	0.11	0.95
1. Desembolsos Préstamos	1.03	1.04	1.93
2. Amortización	(0.92)	(0.93)	(0.97)
C. Títulos Valores	2.13	2.16	1.88
VIII. Resultado Financiero	-	(0.60)	-

2. Estimación de Ingresos del Gobierno Central

a. Supuestos, Criterios y Metodología Aplicados en la Estimación de Ingresos

i. Supuestos de la Estimación de Ingresos

El entorno económico internacional se prevé con tasas de crecimiento moderadas y tendientes a la disminución, cuyos efectos entre otros, se derivan del menor crecimiento que experimenta la economía de los Estados Unidos y las variaciones de los precios de los insumos. En el área centroamericana, no obstante la vulnerabilidad de los países ante las fluctuaciones de la economía Estadounidense, se espera logren estabilidad económica y sentar las bases para un crecimiento sostenible por medio del manejo macroeconómico prudente, reformas estructurales y con el apoyo financiero internacional.

En el ámbito nacional se prevé que, a pesar de los devastadores terremotos sufridos en enero y febrero recién pasado, la economía nacional de acuerdo a pronósticos del BCR (cifras preliminares, al mes de julio/01) crecerá este año entre 2.5 y 3.5 por ciento¹; lo anterior se sustenta en los signos alentadores de la actividad productiva y comercial a partir de marzo del corriente año, potenciado por la posibilidad de mayores niveles de inversión pública y por los compromisos suscritos en la Cumbre de las Américas en Québec de negociar acuerdos de libre comercio con Estados Unidos y Canadá entre otros.

En el contexto de la Política Fiscal, se continuará con los esfuerzos por modernizar el sistema tributario y ampliar la fiscalización a los contribuyentes, principalmente en que concierne a las reformas a las leyes tributarias y el fortalecimiento de la labor administrativa de la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de la Renta de Aduanas.

Para efectos de la estimación se consideró el escenario macroeconómico descrito en el Capítulo III de este documento.

ii. Criterios y Metodología de Estimación de Ingresos

Como un paso previo a la estimación de ingresos 2002 se revisaron las estimaciones de ingresos votados para el corriente año, datos que integrarían las series estadísticas de base.

En todos los casos, se evaluó la consistencia de las estimaciones tomando en consideración su evolución en los tres últimos ejercicios cerrados, las posibilidades reales del sistema tributario y de la economía nacional después de los terremotos del 13 de enero y 13 de febrero recién pasado y su proyección para el próximo año. Para esta labor se formó un equipo interinstitucional con personal técnico de las instituciones encargadas de la gestión administrativa del sistema tributario, y de otras entidades encargadas de elaborar y dar seguimiento a la política fiscal.

En las estimaciones se aplicaron diversos métodos y técnicas de proyección de variables, de acuerdo con las características de cada uno de los impuestos estimados y de la disponibilidad de información estadística.

La base técnica y metodológica de las principales fuentes de ingreso se presenta a continuación:

- Impuesto sobre la Renta.

Se estimó conforme a la tendencia histórica y expectativas de recaudación para el ejercicio vigente y el próximo, además se consideró un crecimiento adicional por el rendimiento de medidas administrativas tendientes a supervisar al contribuyente y a crear conciencia de los beneficios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fisco. Se prevé que este impuesto podría tener un crecimiento respecto al reestimado 2001 del 7.9% por crecimiento natural y por medidas administrativas el 1.4%.

- Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.

La estimación para el 2002 se mantiene igual a la reestimación del 2001, la cual se sustenta en el análisis sobre el nivel de actividad que presenta el sector construcción y su perspectiva de corto plazo.

- Impuesto a la Importación

Se proyecta un crecimiento solo por medidas administrativas de 5.0% respecto a lo reestimado 2001, considerando que la tendencia de esta fuente de ingresos es descendente.

- Impuesto a Productos Especiales

Se considera un crecimiento del 5.6% respecto a la reestimación 2001, este crecimiento porcentual es similar al esperado para el corriente año.

¹ Esta tasa de crecimiento real del PIB incluye ajuste por terremotos, con una inversión para reconstrucción que oscila entre US \$950.0 y \$1,200.0 millones, los que serán ejecutados en varios años.

- IVA

En IVA se proyecta un crecimiento de 11.5% respecto a la reestimación 2001, el cual comprende 7.2% por evolución natural y 4.3% por la aplicación de medidas administrativas. Cabe resaltar que este rubro de ingresos es de los que mejor reacciona ante modificaciones en la ley del impuesto y por mejoras administrativas.

- Impuestos Diversos

Esta fuente agrupa gravámenes migratorios, la estimación que presenta es similar a la reestimación para el corriente año.

- Ingresos No Tributarios y Otros

En este rubro se proyecta una cifra de US\$ 89.3 millones (incluyendo transferencias corrientes) con una disminución del 18.3%, este decrecimiento se explica por los ingresos eventuales que se han programado este año, como el cambio de placas para vehículos.

Estimación de Ingresos del Gobierno Central (En millones de US dólares)

Tabla No. 5

Fuente de Ingresos	Presupuesto 2001		Presupuesto Estimado 2002	Variación Estimado 2002 - Votado 2001		Variación Estimado 2002- Reestim. 2001	
	Votado	Reestimado		Absoluta	%	Absoluta	%
I. INGRESOS CORRIENTES (A+B+C)	1,755.5	1,671.3	1,806.6	51.1	2.9	135.3	8.1
A. Ingresos Tributarios	1,640.1	1,562.0	1,717.3	77.2	4.7	155.3	9.9
1. Impuesto Sobre la Renta	532.4	458.3	500.7	(31.7)	(6.0)	42.4	9.3
2. Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces	14.1	11.5	11.5	(2.6)	(18.4)	-	-
3. Impuesto sobre la Importación	155.3	146.9	154.3	(1.0)	(0.6)	7.4	5.0
4. IVA	881.6	893.5	996.1	114.5	13.0	102.6	11.5
5. Impuesto a Productos Específicos	56.6	51.5	54.4	(2.2)	(3.9)	2.9	5.6
6. Impuestos Diversos	0.1	0.3	0.3	0.2	200.0	-	-
B. Ingresos No Tributarios y Otros	110.3	103.9	83.6	(26.7)	(24.2)	(20.3)	(19.5)
C. Transferencias Corrientes	5.1	5.4	5.7	0.6	11.8	0.3	5.6
II. INGRESOS DE CAPITAL (A+B+C)	11.3	11.3	17.2	5.9	52.2	5.9	52.2
A. Ingresos Propios de Capital	0.1	0.1	0.1	-	-	-	-
1. Venta de Activos Fijos	0.1	0.1	0.1	-	-	-	-
B. Transferencias de Capital	4.2	4.2	10.8	6.6	157.1	6.6	157.1
1. Del Sector Externo	4.2	4.2	10.8	6.6	157.1	6.6	157.1
C. Recuperación Inversiones Financieras	7.0	7.0	6.3	(0.7)	(10.0)	(0.7)	(10.0)
1. Recuperación de Préstamos y Otros	7.0	7.0	6.3	(0.7)	(10.0)	(0.7)	(10.0)
III. FINANCIAMIENTO	449.5	449.5	574.5	125.0	27.8	125.0	27.8
A. Endeudamiento Público	449.5	449.5	574.5	125.0	27.8	125.0	27.8
1. Desembolsos Préstamos Externos	146.0	146.0	290.6	144.6	99.0	144.6	99.0
2. Títulos Valores	303.5	303.5	283.9	(19.6)	(6.5)	(19.6)	(6.5)
TOTAL INGRESOS (I + II + III)	2,216.3	2,132.1	2,398.3	182.0	8.2	266.2	12.5

3. Estimación de Gastos del Gobierno Central

Para la estimación del gasto se han adoptado metodologías y criterios que a continuación se detallan:

a) **Metodología en la estimación de gastos del Gobierno Central**

Las estimaciones de gastos 2002 para el Gobierno Central, se han realizado sobre una base sustantiva que se caracteriza por la aplicación de diferentes medidas de austeridad y racionalización del gasto; y sobre supuestos y criterios basados en la cobertura de la gestión institucional pública, de programas de reestructuración y modernización institucional y de apoyo del gobierno a determinados sectores, producto de leyes, convenios y acuerdos.

En ese contexto y en congruencia con la proyección de crecimiento de la economía nacional del próximo año, previsto en 4.0% (PIB real), las estimaciones de gastos 2002 se realizan a partir del Presupuesto Votado 2001, al cual se le aplica una reducción del 15% en gastos corrientes, como medida de contención del gasto en dicho concepto. Tales recursos en forma prioritaria se orientan al fortalecimiento de la inversión pública, cuya ejecución podrá constituirse en uno de los elementos principales para alcanzar el crecimiento previsto del PIB.

Consistente con lo anterior, se pudo determinar un presupuesto que permite darle seguimiento a todos aquellos programas y proyectos institucionales básicos y esenciales para la reconstrucción y a la gestión permanente de las instituciones. Adicionalmente se considera todos aquellos gastos que son ineludibles, como deuda pública, el costo de pensiones, incremento a las cotizaciones a la seguridad social, gastos preelectorales y municipalidades, entre otros que resultan inevitables para el gobierno, dada la naturaleza, importancia e incidencia de los mismos sobre determinados sectores de la vida nacional.

Asimismo, las estimaciones incluyen en el Presupuesto del Ramo de Obras Públicas recursos para el Fondo Vial, producto de los ahorros generados en el Ramo de Vivienda, Transporte y Obras Públicas por la reestructuración institucional que realizan.

Conviene señalar, que no obstante que las presentes estimaciones no incluyen los recursos correspondientes al Presupuesto Extraordinario, sin embargo a nivel de Sector Público No Financiero se han efectuado las estimaciones para tal finalidad, por lo que es necesario iniciar las gestiones respectivas para modificar la Ley de FANTEL, a fin de asegurar el financiamiento de dicho presupuesto para el 2002.

En concordancia con lo anterior, la estimación de gastos para el 2002 a nivel institucional alcanza la cantidad de \$1,424.0 millones, a los que sumados otros gastos por \$974.3 millones en concepto de deuda pública, obligaciones generales y transferencias destinadas a determinados sectores y servicios, se establece un presupuesto de \$2,398.3 millones (Tabla No. 6 y 7)

Estimación de Gastos del Gobierno Central (En Millones de Dólares)

Tabla 6

Instituciones	Presupuesto 2001		Presupuesto Estimado 2002	Var. Estimado 2002 - Votado 2001		Var. Estimado 2002- Reestimado 2001	
	Votado	Reestimado		Absoluta	%	Absoluta	%
Organo Legislativo	18.5	18.3	19.4	0.9	4.9	1.1	6.0
Organo Judicial	108.0	107.4	102.5	(5.5)	(5.1)	(4.9)	(4.6)
Organo Ejecutivo	1,300.9	1,306.4	1,240.4	(60.5)	(4.7)	(66.0)	(5.1)
Ministerio Público	35.9	35.9	30.5	(5.4)	(15.0)	(5.4)	(15.0)
Otras Instituciones	31.5	31.4	31.2	(0.3)	(1.0)	(0.2)	(0.6)
Subtotal Instituciones	1,494.8	1,499.4	1,424.0	(70.8)	(4.7)	(75.4)	(5.0)
Deuda Pública	335.7	335.7	456.8	121.1	36.1	121.1	36.1
Obligaciones Generales del Estado	167.2	167.2	182.2	15.0	9.0	15.0	9.0
Financiamiento a Gobiernos Municipales	99.0	99.0	102.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Provisión para Atender Gastos Imprevistos	14.0	9.4	14.0	-	-	4.6	48.9
Financiamiento al Programa de Rehabilitación de Lisiados	16.0	16.0	16.0	-	-	-	-
Asistencia Técnica para la Modernización del Sector Público	4.3	4.3	44.3	40.0	930.2	40.0	930.2
Financiamiento XIX Juegos Deportivos C.A. y del Caribe 2002	3.5	3.5	31.5	28.0	800.0	28.0	800.0
Financ. a Instituciones de Seguridad Social por Agotamiento de Reservas Técnicas	57.5	57.5	120.4	62.9	109.4	62.9	109.4
Transferencias Varias	24.3	24.3	6.6	(17.7)	(72.8)	(17.7)	(72.8)
Subtotal Deuda y Transferencias	721.5	716.9	974.3	252.8	35.0	257.4	35.9
Total Presupuesto	2,216.3	2,216.3	2,398.3	182.0	8.2	182.0	8.2

b) Criterios para la Estimación de Gastos

La estimación de gastos del ejercicio 2002, se sustenta en una política fiscal orientada a la atención de las prioridades nacionales, consistente con el Programa de Gobierno y con las acciones de la reconstrucción nacional. La orientación de los recursos hacia las diferentes finalidades descansa sobre principios de austeridad y racionalidad y conforme al nivel de ingresos estimados. Los principales criterios adoptados son los siguientes:

1. En el Organismo Legislativo², las estimaciones son similares al presupuesto votado 2001, excepto los gastos de capital que se estiman conforme el Programa de Inversión Pública.
2. Los recursos en el Organismo Judicial se estiman en \$102.5 millones de conformidad al 6% de ingresos corrientes netos.³
3. La cifra estimada en el Ministerio Público se estima conforme el presupuesto votado vigente, a la cual se le aplica una reducción del 15% en gasto corriente.
4. Las estimaciones de la Corte de Cuentas de la República son similares a las del presupuesto votado 2001.
5. En las Otras Instituciones constituidas por el Tribunal Supremo Electoral, Tribunal de Servicio Civil y Consejo Nacional de la Judicatura, la cifra se estima similar a la del presupuesto votado 2001, la que solo se modifica por la reducción del 15% en gasto corriente y en el Tribunal Supremo Electoral por los \$1.7 millones que se estiman en concepto de gastos preelectorales, determinados a partir de lo programado en las últimas elecciones.
6. En lo correspondiente al Organismo Ejecutivo, los gastos estimados están de conformidad a lo siguiente:
 - Las remuneraciones se estiman conforme las vigentes, deduciéndoles únicamente el 15.0%.
 - No se consideran incrementos salariales de ninguna naturaleza, por lo que al igual que en el 2001 se continúa con una política de austeridad en el presupuesto de remuneraciones.
 - En los gastos correspondientes a bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, se estiman con un valor correspondiente al 85% de las asignaciones del presupuesto votado 2001, por lo tanto dicha disposición se aplica a la subvención que reciben todas las instituciones adscritas a los diferentes Ramos.
 - La cifra estimada para el financiamiento de los Gobiernos Municipales se establece en \$102.5 millones con base al 6.0% de los ingresos corrientes netos estimados.
 - La cifra estimada en las Obligaciones Generales del Estado, está similar al presupuesto vigente, a excepción de los anticipos de deuda política, Fondo de Amortización para Pensiones y otros compromisos como fideicomiso al café, costo colocación de bonos y compra terrenos al BCR.
 - Se programan recursos por \$120.9 millones para cubrir costo de pensiones, cifra sustentada en el comportamiento de las unidades de pensiones del ISSS e INPEP en los últimos años.
 - El Fondo de Amortización para Pensiones se estima de acuerdo a lo que establece el Art. 224 de la Ley SAP. Este se conforma por el 1.0% del presupuesto, ascendiendo a \$24.0 millones.
 - La cifra estimada para la cobertura de la deuda pública corresponde a la proporcionada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, a la cual se le adicionan \$17.1 millones para atender el pago de intereses por la emisión de títulos valores del 2002.
 - Los recursos orientados a la inversión pública, se estiman a partir del Programa preliminar presentado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público como ente rector en la materia.
 - Algunos Ramos como Educación, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas y la Presidencia, entre otros, presentan un crecimiento de los gastos de capital, cuyas proyecciones están de acuerdo al programa de inversión de la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

² El Organismo Legislativo, Organismo Judicial y la Corte de Cuentas de la República, de conformidad a las disposiciones legales establecidas, su presupuesto institucional no está sujeto a modificaciones por parte del Ejecutivo.

³ La cifra del Organismo Judicial disminuye con respecto al 2001, en vista de que la cifra vigente se programó de forma consensuada y no con base al 6% de los ingresos corrientes netos.

4. Estimación de Gastos por Clasificación Económica del Gobierno Central (En Millones de US Dólares)

Tabla 7

Instituciones	Presupuesto Votado 2001			Presupuesto Estimado 2002			Var. Estimado 2002 - Votado 2001		
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Organo Legislativo	15.4	3.1	18.5	15.4	4.0	19.4	-	0.9	0.9
Organo Judicial	100.1	7.9	108.0	98.5	4.0	102.5	(1.6)	(3.9)	(5.5)
Organo Ejecutivo	1,102.7	198.2	1,300.9	911.8	328.6	1,240.4	(190.9)	130.4	(60.5)
Ministerio Público	35.9	-	35.9	30.5	-	30.5	(5.4)	-	(5.4)
Otras Instituciones	29.5	2.0	31.5	29.1	2.1	31.2	(0.4)	0.1	(0.3)
Subtotal Instituciones	1,283.6	211.2	1,494.8	1,085.3	338.7	1,424.0	(198.3)	127.5	(70.8)
Deuda Pública	175.5	160.2	335.7	281.0	175.8	456.8	105.5	15.6	121.1
Obligaciones Generales del Estado	167.2	-	167.2	179.3	2.9	182.2	12.1	2.9	15.0
Financiamiento a Gobiernos Municipales	1.7	97.3	99.0	1.7	100.8	102.5	-	3.5	3.5
Prov. para Atender Gastos Imprevistos	11.1	2.9	14.0	11.1	2.9	14.0	-	-	-
Financ. Prog. Rehabilitación de Lisiados	16.0	-	16.0	16.0	-	16.0	-	-	-
Asist. Técnica Moderniz. Sector Público	-	4.3	4.3	-	44.3	44.3	-	40.0	40.0
Financiamiento XIX Juegos Deportivos C.A. y del Caribe 2002	-	3.5	3.5	-	31.5	31.5	-	28.0	28.0
Financ. Instituciones de Seguridad Social por Agotamiento de Reservas Técnicas	57.5	-	57.5	120.4	-	120.4	62.9	-	62.9
Transferencias Varias	3.5	20.8	24.3	3.5	3.1	6.6	-	(17.7)	(17.7)
Subtotal Deuda y Transferencias	432.5	289.0	721.5	613.0	361.3	974.3	180.5	72.3	252.8
Total Presupuesto	1,716.1	500.2	2,216.3	1,698.3	700.0	2,398.3	(17.8)	199.8	182.0

VII. Normas de Formulación Presupuestaria

El proceso de formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2002 se orienta a la promoción de acciones tendientes a alcanzar los objetivos y metas del Programa de Gobierno y a la Reconstrucción Nacional, lo cual se pretende realizar a través de la atención de las prioridades nacionales e institucionales, por lo que se vuelve de carácter indispensable que los recursos disponibles se asignen bajo principios de austeridad, racionalidad y eficiencia, y tomando en cuenta la base legal, metodológica e instrumental técnico que facilite dicho proceso. En ese sentido, a continuación se define las normas que regirán el proceso de formulación presupuestaria 2002 para todas las instituciones que reciban recursos del fondo general o se financien con recursos propios.

A. Normas para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales

1. Las unidades deberán programar en gasto corriente una asignación equivalente al 85% del valor votado para el mismo fin en el 2001 y como gasto de capital el monto establecido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público en el Programa de Inversión para el 2002. Con la asignación proyectada deberán atender en forma prioritaria la reconstrucción nacional y cubrir los programas permanentes.

La disposición de programar el 85% antes citado no será aplicable al Organo Legislativo y Judicial, según lo establecido en los Arts. 131 y 172 de la Constitución de la República respectivamente y la Corte de Cuentas de la República conforme el Art. 2 de su Ley Orgánica; así como aquellas instituciones que financian su presupuesto con recursos propios.

En adición a la reducción en referencia, las unidades deberán reorientar los recursos de aquellas actividades que se dejan de realizar como producto de reestructuras institucionales, hacia actividades de reconstrucción u otras que requieran financiamiento.

2. No programar plazas prescindibles, únicamente las plazas estrictamente necesarias considerando la reestructuración institucional que deberá efectuarse producto del proceso de modernización del Estado.
3. Los niveles salariales a programar se mantendrán iguales a los vigentes, inclusive las dietas y gastos de representación.
4. Las plazas ocupadas por el sistema de jornal se deberán trasladar al sistema de contrato; asimismo, queda definitivamente suspendido el ingreso de personal por el sistema de jornal.
5. Se suspende la programación de plazas nuevas con cualquier fuente de financiamiento.
6. Se deberá programar el incremento de las cotizaciones al ISSS e INPEP producto del aumento gradual que se establece en los Arts. 192 y 194 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, así como el Art. 73 del Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Art. 16 del Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Pensiones Público, los cuales para el ejercicio fiscal 2002 establecen aportes del personal administrativo al sistema de pensiones público en 6.5% y a las AFP en 6.75%; los aportes del personal docente al sistema de pensiones público serán de 7.0% y a las AFP de 6.75%. La tasa porcentual de cotización al ISSS será del 7.5% y el monto del aguinaldo será de ¢1,890.00.
7. Las instituciones deberán suprimir las plazas vacantes que se tengan a la fecha del proceso de formulación, y aquellas que se generan posteriormente a dicho proceso serán congeladas de oficio por el Ministerio de Hacienda. Las unidades de recursos humanos institucionales certificarán el detalle de plazas vacantes, el cual será verificado por la Dirección General del Presupuesto.
8. Se deberá suspender la programación de recursos para horas extraordinarias, a excepción de aquellas que estén contempladas en los contratos colectivos de trabajo.
9. En la proyección de recursos en concepto de bienes y servicios deberá incluirse los montos estrictamente necesarios y que se consideren primordiales en el cumplimiento de las funciones institucionales; asimismo, deberá suspenderse la demanda de recursos que no contribuyan al eficiente desempeño de las funciones básicas de cada institución.
 - a. Cada institución deberá programar los recursos en combustibles y lubricantes en forma racional, tomando en cuenta medidas administrativas rigurosas, tales como controles de ruta, niveles de consumo mínimo, etc.
 - b. Los recursos en concepto de pasajes y viáticos deberán programarse solamente aquellos de carácter ineludible y que sean inherentes a la institución.
 - c. Todo gasto en concepto de servicios básicos como: agua, energía eléctrica, teléfono, arrendamientos y demás insumos críticos, deberán programarse de forma prioritaria y se deberá observar racionalidad en forma total.
 - d. Los recursos proyectados para la atención de la capacitación, deberá orientarse de manera prioritaria, al mejoramiento de la productividad y al desempeño del personal, en concordancia con la gestión institucional.
 - e. Las instituciones con alto costo de arrendamiento deberán identificar inmuebles en zonas de menor costo o aprovechar en su caso instalaciones no utilizadas pertenecientes a otras instituciones públicas; asimismo, deberá evitarse la demanda de recursos para la compra de inmuebles para oficinas.
 - f. Se deberá suspender la programación de recursos orientados a la atención de eventos sociales.
10. Otras Regulaciones
 - a. La demanda de recursos debe estar compatibilizada con los propósitos y servicios que se proyecta proporcionar, y deberá expresar de manera clara y precisa los objetivos y metas del producto final debidamente cuantificados, conforme lo establece el instructivo Bases para la Preparación del Plan Anual de Trabajo.

- b. Las cifras a proyectarse deben expresarse en dólares y en cantidades enteras terminadas en cero o en cinco, a excepción de los salarios individuales del personal; pero para sus estimaciones globales deberán de aplicar la regla antes establecida.
 - c. La gestión de adquisiciones que realicen las instituciones públicas, deberá sustentarse en un plan de trabajo que demuestre que las adquisiciones se realizan con el fin de utilizarlas en los programas prioritarios del plan de gobierno o programas de apoyo a estos.
 - d. La gestión de adquisiciones deberá guardar armonía con la política de gasto y de austeridad, aprovechando al máximo los recursos asignados con el objetivo de realizar adecuadamente la gestión encomendada.
 - e. Las instituciones de la administración pública deberán adjuntar el programa anual de compras institucionales al Proyecto de Presupuesto.
 - f. La programación de recursos orientados a la cobertura de proyectos de inversión con financiamiento del fondo general deberá fundamentarse sobre criterios de prioridad en concordancia con la reconstrucción nacional, de conformidad a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Inversión Pública.
 - g. Los recursos externos que financien proyectos de inversión deben estar aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa previo a su incorporación en el presupuesto institucional. Los proyectos de inversión deberán programarse de acuerdo con el nivel de ejecución del presente año y los desembolsos proyectados para el ejercicio 2002.
 - h. Las instituciones deberán consignar en forma prioritaria el pago del IVA y de contrapartida, de conformidad a lo establecido en los convenios de préstamos y donaciones correspondientes.
 - i. Es imprescindible que todas las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF) realicen esfuerzos para contribuir a alcanzar las metas fiscales, con énfasis en el ahorro interno, sin detrimento de los servicios proporcionados a la sociedad.
11. Los ministerios deberán realizar esfuerzos conjuntos en sus procesos de adquisiciones y contrataciones con el propósito de generar economías de escala.
12. Las instituciones deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto el Proyecto de Presupuesto Institucional a más tardar el 24 de julio del presente año, utilizando el sistema informático diseñado para tales efectos. Aquellas unidades que no cumplan con el período establecido para la presentación del mismo, se les aplicará lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

B. Normas para las Empresas Públicas

Con el propósito de normar la elaboración del Presupuesto de todas aquellas Instituciones públicas dedicadas a la producción de servicios para la venta en el mercado y que por lo tanto obtienen resultados de operación, aplicarán para la Formulación del Presupuesto 2002 la normativa siguiente:

1. A fin de que las Empresas Públicas reflejen los diferentes aspectos de su gestión, deberán elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, considerando la experiencia adquirida en el Proceso de Formulación del Presupuesto de años anteriores, dichas instituciones deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2002, los cuales es obligatorio acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.
2. La formulación del presupuesto deberá comprender los ingresos derivados de la prestación efectiva de servicios conforme a tasas y tarifas debidamente legalizadas; para lo cual, deben tomar en cuenta los servicios públicos que serán trasladados a otros sectores de conformidad a la política de descentralización de los mismos.

3. Los gastos operativos deberán proyectarse con criterio de productividad, que preserve márgenes de rendimiento económico y asegure las operaciones eficientes de las empresas; se deberá controlar el impacto de los gastos administrativos y financieros para permitir una rentabilidad promedio satisfactoria.
4. Formular la Inversión en función de los resultados de operación, el comportamiento de la demanda futura del mercado y de la capacidad de endeudamiento de la empresa. Asimismo, dicha inversión debe estar contenida en las prioridades establecidas en el Programa Anual de Inversión Pública.
5. El servicio de la deuda (interna y externa) con garantía del Estado deberá ser obligatoriamente presupuestado para pagarse con recursos generados por la gestión de la empresa.
6. Los Proyectos de Presupuesto y de Salarios deberán elaborarse en el Sistema Informático diseñado para tales efectos; en caso que no se ajustara dicho sistema a las operaciones de la institución, ésta deberá remitir dichos proyectos utilizando los formatos establecidos por la Dirección General del Presupuesto.

C. Instrumentos

El proceso de formulación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2002 se realizará y sustentará con la base legal, metodológica e instrumental técnico diseñado sobre el presupuesto por Areas de Gestión; en tal sentido, los documentos y normas que son necesarios aplicar por las instituciones involucradas en dicho proceso son:

1. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado con las reformas y su Reglamento.
2. Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las UFI.
3. El Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
4. Sistema Computarizado para la Formulación Presupuestaria del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas.
5. Bases para la Preparación del Plan Anual de Trabajo.
6. Guía para la Preparación del Proyecto de Presupuesto y el Manejo de los Formatos de Formulación Presupuestaria.
7. Plan Estratégico del Gobierno de El Salvador - Programa La Nueva Alianza.
8. Programa de Inversión Pública.
9. Proyectos de Reconstrucción Nacional.

E. Coordinación del Proceso de Formulación

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asesoría permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deben conformar con las unidades operativas el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a las presentes normas, o en caso de no observar dichas normas, la Dirección General del Presupuesto esta facultada para efectuar los ajustes necesarios a efecto de compatibilizar los recursos con las metas macroeconómicas del país.

F. Calendario de Actividades

Tabla 8

Actividad	Responsable	Meses/Semanas															
		Junio				Julio				Agosto				Sept.			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Divulgación de Normas de Formulación																
2	Asesoría permanente del Proceso de Formulación del Presupuesto 2002 y Sistema Computarizado																
3	Recepción de Proyectos de Presupuesto Institucional																
4	Análisis y compatibilización de los Proyectos de Presupuesto Institucionales con la Política Presupuestaria																
5	Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2002																
6	Presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea Legislativa																

G. Reflexión Final

El Ministerio de Hacienda como ente rector de las finanzas públicas, tiene dentro de sus propósitos primordiales crear los mecanismos necesarios para mantener la estabilidad macroeconómica, a través de una política fiscal disciplinada cuya realización se materializa por el control del déficit fiscal y la generación de ahorro corriente, es por ello, que todo el proceso presupuestario debe sustentarse sobre la base de principios de austeridad, racionalidad y eficiencia en la asignación de los recursos, con ello atender de forma prioritaria los servicios que se presta a la sociedad.

Congruente con lo anterior, se espera se realicen los esfuerzos necesarios para darle cumplimiento a las prioridades nacionales establecidas en el Programa de Gobierno, como las acciones que a cada institución le corresponde realizar del Programa de Reconstrucción Nacional, lo cual vendrá a fortalecer los resultados obtenidos en materia de educación, salud, desarrollo local, etc., así como al desarrollo económico y social del país.

San Salvador abril de 2001.

INDICE

I.	Introducción	1
II.	Objetivos de la Política Presupuestaria	1
III.	Marco Macroeconómico del Presupuesto 2002.....	2
IV.	Objetivos y Prioridades Nacionales.....	3
	A. Objetivos Nacionales	3
	B. Prioridades Nacionales.....	3
V	Política Fiscal	4
	A. Medidas de Ingresos	5
	B. Medidas de Gastos.....	6
VI.	Estimación de Ingresos y Gastos	7
	A. Estimaciones Económicas y Fiscales del Ejercicio Fiscal 2002	7
	1. Situación Financiera del Gobierno Central	7
	2. Estimación de Ingresos del Gobierno Central.....	8
	3. Estimación de Gastos del Gobierno Central	10
	4. Estimación de Gastos por Clasificación Económica del Gobierno Central	13
VII.	Normas de Formulación Presupuestaria.....	13
	A. Normas para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales.....	13
	B. Normas para las Empresas Públicas	15
	C. Instrumentos	16
	E. Coordinación del Proceso de Formulación	16
	F. Calendario de Actividades.....	17
	G. Reflexión Final.....	17